



Nº 1334

**LENÍN MORENO GARCÉS**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Turismo fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 733 de 27 de diciembre de 2002;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1186 de 16 de diciembre de 2003, publicado en el Registro Oficial No. 244 de 05 de enero de 2004, se expidió el Reglamento General de Aplicación de la Ley de Turismo; y,

Que es necesario actualizar el Reglamento General de Aplicación de la Ley de Turismo, de modo que guarde armonía con la normativa vigente, lo cual, a su vez, implica realizar un reajuste general de las normas jurídicas secundarias del sector turístico.

En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 13 del artículo 147 de la Constitución de la República,

**DECRETA:**

**Artículo único.-** En el primer párrafo del literal f) del artículo 43 del Reglamento General de Aplicación de la Ley de Turismo, sustitúyanse las frases: *“Los hipódromos son establecimientos turísticos que prestan servicios de juegos de azar, mediante la realización de carreras de caballos, de manera habitual y mediante apuesta, con o sin servicios de carácter complementario. Estos juegos se someterán a las normas internacionales generalmente aceptadas.”*, por las siguientes:

*“Los hipódromos son actividades turísticas que prestan servicios mediante la realización de carreras de caballos, de manera habitual y mediante apuesta, con o sin servicios de carácter complementario. Esta actividad se someterá a las normas internacionales generalmente aceptadas.”*

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.-** El Ministerio de Turismo, como ente rector de la actividad turística a nivel nacional, deberá actualizar la normativa secundaria de modo que tenga concordancia con lo determinado en el presente Decreto Ejecutivo. 



Nº 1334

**LENÍN MORENO GARCÉS**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 13 de mayo de 2021.

**Lenín Moreno Garcés**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**